

18087 REAL DECRETO 1530/1994, de 1 de julio, por el que se indulta a don Manuel Suárez Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Suárez Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas y otro de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 13 de enero de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994,

Vengo en conmutar a don Manuel Suárez Jiménez las penas privativas de libertad impuestas, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

18088 REAL DECRETO 1566/1994, de 8 de julio, por el que se indulta a don Francisco Alvarez León.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Alvarez León, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que en sentencia de fecha 2 de abril de 1987, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 40.000 pesetas, y otro delito de contrabando, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los meses de octubre y noviembre de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Alvarez León las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

18089 REAL DECRETO 1567/1994, de 8 de julio, por el que se indulta a don Ramón García Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Ramón García Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, que en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1993, le condenó, como autor de un delito de robo violento con lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 1 de diciembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1994,

Vengo en conmutar a don Ramón García Hernández la pena privativa de libertad impuesta, por la de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

18090 REAL DECRETO 1568/1994, de 8 de julio, por el que se indulta a don Rogelio García Pascual.

Visto el expediente de indulto de don Rogelio García Pascual, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que en sentencia de fecha 3 de diciembre de 1993, le condenó, como autor de un delito de expendición de moneda falsa, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 60.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de enero de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1994,

Vengo en conmutar a don Rogelio García Pascual la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

18091 REAL DECRETO 1565/1994, de 8 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don El Khadir Farik Ben Driss Ben Abderrahman.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don El Khadir Farik Ben Driss Ben Abderrahman y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1994,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don El Khadir Farik Ben Driss Ben Abderrahman, con vecindad civil de Derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

18092 RESOLUCION 423/38636/1994, de 24 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de noviembre de 1993, recurso número 501.908, interpuesto por don Alejandro García Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.